



CONTRATO No. DGRMSG-DCC-C-01-2025

Contrato de Comodato de Equipo Informático (Estaciones de Cómputo, Software y Pantallas), que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la **Secretaría de Salud**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA COMODANTE"**, representada en este acto por la Lic. Miriam Machicao Ceballos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien actúa asistida por la Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales; por el Dr. Ramiro López Elizalde, Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, quien actúa asistido por el Dr. Flavio Cienfuegos Valencia, Director de Operación; y por la otra, el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COMODATARIO"**, representado en este acto por el Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, quien actúa asistido por el Dr. Nestor Saúl Hernández Milán, Subdirector General de Salud, a quienes actuando de manera conjunta, se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que manifiestan formalizar el presente Contrato al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Bienes Nacionales (**LGBN**) en su artículo 137 establece que, las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, podrán otorgar bienes muebles en comodato a entidades, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como a instituciones de educación superior y asociaciones que no persigan fines de lucro, siempre y cuando, con ello se contribuya al cumplimiento de programas del Gobierno Federal, lo que deberá ser objeto de acreditación y seguimiento por parte de la institución de que se trate.
2. Con la finalidad de consolidar el Sistema de Salud en México, surge la necesidad de implementar los Centros de Coordinación de Salud para el Bienestar (**CCSB**), los cuales, bajo la rectoría de la Secretaría de Salud (**SS**), permitirán ejercer las funciones de gobierno, coordinación y gestión de apoyo especializado, para asegurar la capacidad resolutive del primer y segundo nivel de atención y la integración sectorial, así como, el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia en el Sector Salud, y con ello garantizar la continuidad de la atención médica a nivel nacional, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), publicado en el Diario Oficial de la federación el 25 de octubre de 2022.
3. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se suscribió el Convenio de Donación de Equipo Informático (Estaciones de Cómputo, Software y Pantallas) entre la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, en su calidad de Donante y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (**APBP**), en su calidad de Donataria, con el objeto de otorgar en donativo en especie, puro, simple y gratuito, Equipo Informático (Estaciones de Cómputo, Software y Pantallas), con el fin de contribuir en el campo de la salud, así como, que fueran otorgados a la entonces Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (**SPPS**).



CONTRATO No. DGRMSG-DCC-C-01-2025

4. Con fecha 08 de marzo de 2023, se suscribió el Contrato de Donación de Equipo Informático (Estaciones de Cómputo, Software y Pantallas) entre la **APBP**, en su calidad de Donante y la **SS**, en su calidad de Donataria, con el objeto de ceder a título gratuito y con carácter de irrevocable en favor de la **SS**, Equipo Informático (Estaciones de Cómputo, Software y Pantallas), para el fortalecimiento de los **CCSB**.
5. En el mes de octubre de 2023, la entonces **SPPS**, emitió los "Lineamientos generales para la instalación del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar", cuyo Paso 5, establece que, los insumos tecnológicos necesarios para la regulación y coordinación de la atención médica en los **CCSB**, tales como pantallas, computadoras y otros, serán entregados en comodato a las entidades federativas encargadas de dichos Centros, así como, que el uso en comodato de estos, deberá realizarse de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la **SS** y por las entidades federativas receptoras.
6. Con fecha 18 de julio de 2024, mediante oficio número **SPPS-3295-2024**, la **SS** a través de la entonces **SPPS**, informó al **ISESALUD**, la determinación de entregar en comodato, para la implementación y puesta en marcha del **CCSB, 36 (Treinta y seis)** bienes muebles en adelante "**LOS BIENES**", cuyas especificaciones se señalan en el **Anexo 1**.
7. Con fecha 30 de julio de 2024, mediante oficio número **DG-SGS-00227-2024**, el **ISESALUD** notificó a la entonces **SPPS** la aceptación en comodato de "**LOS BIENES**".
8. Con fecha 25 de septiembre de 2024, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, dicho Órgano Colegiado, dictaminó de manera unánime, la conveniencia de celebrar el comodato a favor del **ISESALUD**.
9. Con fecha 27 de febrero de 2025, se publicó en el DOF, el *Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud*, mediante el cual, entre otras cosas, se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS) publicado en el DOF el 19 de enero de 2004 y sus modificaciones, y se cambia la denominación de la **SPPS** a Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional (**SPSBP**), entendiéndose que todas las referencias y facultades previstas para el entonces **SPPS** pasan a la **SPSBP**.

DECLARACIONES

I. "LA COMODANTE", DECLARA QUE:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde de conformidad con los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7o de la Ley



CONTRATO No. DGRMSG-DCC-C-01-2025

General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2. La Lic. Miriam Machicao Ceballos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 130, fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 8, fracción XVII y 11, fracción XXI del RISS, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido por la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mismo que se encuentra vigente.

I.3. La Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XVIII y 32, fracción IX del RISS y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024, expedido por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mismo que se encuentra vigente.

I.4. El Dr. Ramiro López Elizalde, Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción XVII y 10 del RISS, cargo que acredita con el nombramiento de fecha 01 de octubre 2024, expedido por la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se encuentra vigente.

I.5. El Dr. Flavio Cienfuegos Valencia, Director de Operación, suscribe en asistencia del Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en la celebración del presente Contrato, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de noviembre 2024, expedido por la Directora General de Recursos Humanos y Organización, mismo que se encuentra vigente.

I.6. Para los efectos del presente Contrato y sus anexos, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Marina Nacional, número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México.

II. "EL COMODATARIO", DECLARA QUE:

II.1. De conformidad con los artículos 1º y 2º del Decreto por el cual se crea el "Instituto de Servicios de Salud Pública" (ISESALUD) del Estado de Baja California, el **ISESALUD** es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestar servicios de salud a la población abierta, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública de Baja California y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el ejecutivo del Estado y el ejecutivo Federal.



CONTRATO No. DGRMSG-DCC-C-01-2025

II.2. El **Dr. José Adrián Medina Amarillas**, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° fracción I del Decreto por el cual se crea el "Instituto de Servicios de Salud Pública" (ISESALUD) del Estado de Baja California, cargos que acredita mediante nombramientos de fecha 01 de noviembre de 2021, expedidos por la Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, mismos que se encuentran vigentes.

II.3 El **Dr. Néstor Saúl Hernández Milán**, Subdirector General de Salud, fue designado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California para la suscripción del presente instrumento como responsable para la recepción y administración de "**LOS BIENES**".

II.4. Reúne las condiciones de infraestructura técnica, de personal, operativa y económicas para recibir los bienes objeto de este comodato para darles el uso y espacio adecuados que permitan su correcto funcionamiento, así como contar con su correspondiente seguro para su conservación.

II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **ISS971219J53**.

II.6. Señala como domicilio para los efectos de este Contrato, el ubicado en Calle Pioneros, número 1005, Colonia Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto que "**LA COMODANTE**", conceda a "**EL COMODATARIO**" el uso gratuito y temporal de "**LOS BIENES**", para destinarlos a la implementación y puesta en marcha del **CCSB**.

SEGUNDA. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

"**LA COMODANTE**", entregará "**LOS BIENES**" a "**EL COMODATARIO**", en el domicilio ubicado en calle Francisco de P. Miranda 177, Colonia Lomas de Plateros, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01480, Ciudad de México.



CONTRATO No. DGRMSG-DCC-C-01-2025

El plazo para la entrega de **"LOS BIENES"**, será dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA COMODANTE".

"LA COMODANTE", con apoyo de la **SPSBP**, se obliga de forma enunciativa más no limitativa a:

- 1) Otorgar a **"EL COMODATARIO"**, **"LOS BIENES"** mediante el Acta de entrega-recepción, debidamente suscrita, con base en la normatividad y procedimientos aplicables.
- 2) Recibir los informes elaborados por **"EL COMODATARIO"**, en los que se refleje el puntual cumplimiento de las obligaciones señaladas en la **CLÁUSULA CUARTA**.

CUARTA. ACCIONES DE LA SPSBP.

Para una adecuada ejecución del presente instrumento jurídico, en apoyo de **"LA COMODANTE"**, llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Entregar formalmente **"LOS BIENES"** a **"EL COMODATARIO"**, conforme a las disposiciones aplicables, en la fecha y horario que sea coordinado previamente entre **"LAS PARTES"**.
- b) Dicha entrega se formalizará a través del Acta de entrega-recepción, misma que deberá estar debidamente firmada por **"LAS PARTES"**, y en la cual, se hará constar que **"EL COMODATARIO"** acepta **"LOS BIENES"** en el estado y condiciones en el que se encuentran.
- c) Realizar visitas de verificación semestrales, con el propósito de comprobar el uso adecuado y el estado general que guardan **"LOS BIENES"**, para lo cual podrá apoyarse del personal que para tal efecto designe **"EL COMODATARIO"**; de dichas visitas, se procederá a levantar un acta en la que se haga constar, el estatus de **"LOS BIENES"**, anexado evidencia fotográfica y documental que sustente su uso, la cual deberá ser firmada por:

1. Responsable asignado para la administración de **"LOS BIENES"**.
2. Coordinador Estatal del **Servicio Nacional de Salud Pública** y/o Titular del **CCSB**.

Las actas quedarán bajo resguardo de la **SPSBP**, y estarán a disposición de **"LA COMODANTE"**, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

- d) Hacer de conocimiento de **"LA COMODANTE"**, las irregularidades detectadas en el cumplimiento del objeto del presente Contrato y, en caso de que **"LA COMODANTE"** determine procedente llevar



a cabo la terminación anticipada, lo notificará por escrito a **"EL COMODATARIO"** y realizará los trámites correspondientes para dicha terminación.

- e) Recibir los informes elaborados por **"EL COMODATARIO"**, señalados en la **CLÁUSULA QUINTA**.
- f) Recopilar las actas de hechos remitidas por **"EL COMODATARIO"** en caso de descompostura, avería y/o daño, que no permitan continuar con el uso de **"LOS BIENES"**, y que, por tanto, proceda su baja, debiendo comunicar dichas circunstancias a **"LA COMODANTE"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO".

"EL COMODATARIO" se obliga de forma enunciativa más no limitativa a:

- a) Recibir **"LOS BIENES"** en la fecha y horario en que sea acordado previamente entre **"LAS PARTES"**, así como destinar el espacio físico necesario para su instalación.
- b) Suscribir el Acta de entrega-recepción, en la que manifieste que está de acuerdo en aceptar **"LOS BIENES"** en las condiciones en que se encuentran, al momento que se haga constar su recepción física.
- c) Destinar y utilizar **"LOS BIENES"** para el cumplimiento del objeto, motivo por el que, bajo ninguna circunstancia, se podrán comercializar, enajenar o destinar para fines distintos.
- d) Asumir las responsabilidades que se generen por el uso incorrecto de **"LOS BIENES"**, exonerando desde este momento a **"LA COMODANTE"**, de cualquier responsabilidad que se llegase a interponer en su contra por ese concepto.
- e) Asumir las responsabilidades que se generen por el deterioro que **"LOS BIENES"** sufran por acciones dolosas o culposas del personal usuario de los mismos.
- f) Guardar y custodiar en todo momento **"LOS BIENES"**, por lo que, durante la vigencia del presente Contrato, deberá contar con una póliza de aseguramiento a todo bien a todo riesgo.

En caso de que **"LOS BIENES"** resulten siniestrados, deberá restituirlos por otros con las mismas características a la brevedad, considerando el procedimiento que para tal efecto establezca la compañía aseguradora con la que **"EL COMODATARIO"** tenga contratado el aseguramiento correspondiente.

- g) Dar mantenimiento a **"LOS BIENES"**, con recursos propios. En caso de que se requieran modificaciones o adecuaciones a los mismos, éstas se realizarán previa autorización por escrito de **"LA COMODANTE"**.



CONTRATO No. DGRMSG-DCC-C-01-2025

- h) Apoyar a la **SPSBP** durante las visitas de verificación, realizadas con el propósito de comprobar el uso adecuado uso y el estado general que guarden **"LOS BIENES"**.
- i) Informar anualmente por escrito a **"LA COMODANTE"** por conducto de la **SPSBP**, el cumplimiento formal de las obligaciones señaladas en la presente **CLÁUSULA**.
- j) Rendir un informe anual a **"LA COMODANTE"**, respecto del beneficio e impacto social que se derive del presente comodato, durante los primeros 3 años, contados a partir de la suscripción del Acta entrega-recepción; dicho informe deberá presentarse de manera impresa y en medio magnético, sin que tenga que mediar petición previa de la **SPSBP** y/o **"LA COMODANTE"**.
- k) En caso de descompostura, avería y/o daño que no permita continuar con el uso de **"LOS BIENES"** deberá remitir un acta de hechos a la **SPSBP** a efecto de que ésta, a su vez, haga del conocimiento lo ocurrido a **"LA COMODANTE"**, debiendo informar el total de **"LOS BIENES"** que fueron afectados. Asimismo, enviará físicamente **"LOS BIENES"** a las instalaciones de la **SPSBP** para iniciar el proceso de baja y demás trámites administrativos a que haya lugar.
- l) Regresar **"LOS BIENES"** a la terminación del presente Contrato o cuando lo solicite **"LA COMODANTE"**, con apoyo de la **SPSBP**, en el domicilio que designe **"LA COMODANTE"**.
- m) Atender en tiempo y forma los requerimientos que le formulen los órganos fiscalizadores con motivo del presente Contrato, así como el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas por las instancias competentes, debiendo informar a **"LA COMODANTE"**, por conducto de la **SPSBP**, el desarrollo y conclusión de aquellos.

SEXTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Para todo lo relacionado con la ejecución, seguimiento y el adecuado cumplimiento del objeto del presente Contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como enlaces:

Por **"LA COMODANTE"** a la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o quien le sustituya en el cargo, con los siguientes datos de contacto:

Nombre: **Lic. Rosalba Aragón Peredo**
Puesto: Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Teléfono: **555062-1600** Ext. **58304** y **58329**
Correo: rosalba.aragon@salud.gob.mx

Por la **SPSBP** a la persona titular de la Dirección de Operación o quien le sustituya en el cargo, con los siguientes datos de contacto:



Nombre: **Dr. Flavio Cienfuegos Valencia**
Puesto: Director de Operación
Teléfono: **55 5062 1600 Ext. 59649**
Correo: **flavio.cienfuegos@salud.gob.mx**

Por **"EL COMODATARIO"** a la persona titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California o quien le sustituya en el cargo, con los siguientes datos de contacto:

Nombre: **Néstor Saúl Hernández Milán**
Puesto: Subdirector General de Salud
Teléfono: **686 559 58 41 y 686 559 58 00**
Correo: **sgs.isesalud@gmail.com**

"LAS PARTES" podrán sustituir en cualquier momento a sus enlaces, notificando dicha modificación por escrito a la otra parte.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir del día de su firma y continuará mientras subsista su objeto.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser modificado en cualquier momento, circunstancia que deberá hacerse constar por escrito, en el convenio modificatorio firmado por **"LAS PARTES"**, requisito sin el que no surtirá efectos.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para ninguna de ellas, lo cual deberá comunicarse por escrito y hacerse constar en el documento respectivo.

DÉCIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces designados en la Cláusula Sexta, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado se sujetarán a lo dispuesto en la LGBN, el Código




CONTRATO No. DGRMSG-DCC-C-01-2025

Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones vigentes que les sean aplicables.


Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, por lo que lo firman para constancia por quintuplicado, en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2025.

"LA COMODANTE"


"EL COMODATARIO"



Lic. Miriam Machicao Ceballos
Titular de la Unidad de Administración
y Finanzas



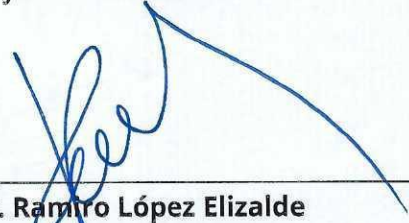
Dr. José Adrián Medina Amarillas
Secretario de Salud y Director General del
Instituto de Servicios de Salud Pública del
Estado de Baja California



Lic. Rosalba Aragón Peredo
Directora General de Recursos Materiales
y Servicios Generales



Dr. Néstor Saúl Hernández Milán
Subdirector General de Salud



Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar
Poblacional



Dr. Flavio Cienfuegos Valencia
Director de Operación

RELACION DE BIENES PARA OTORGAR EN COMODATO AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA (ISESALUD) DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONS.	PARTIDA COG	CUENTA CONTABLE	BAJO	CLAVE CABN	NO. REGISTRO DE ALTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MANCA	MODELO	SERIE	FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE INVENTARIO	LICENCIA OFFICE
1	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1		
2	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1	\$18,942.52	IPWHE-MIT36-H80AR-V6W9Z
3	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
4	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1		
5	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1	\$18,942.52	POYK-V236-C10AO-D8RC-52V7Z
6	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
7	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
8	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1	\$18,942.52	RT588-81643-DAM74-92VW3-Q1T5Z
9	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
10	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
11	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1	\$18,942.52	PN001-M0PK8-BFN2-Y0M9F-D1H2Z
12	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
13	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
14	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1	\$18,942.52	Q4075-88RUC-R0TAR-15600-22C3Z
15	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
16	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
17	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1	\$18,942.52	PPF78-82304-D3WV6-82VH-1P0M2Z
18	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (DOS MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
19	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1	\$20,027.10	Q2782-8H0K-R1W0H-11H0W7-20V9Z
20	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
21	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
22	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
23	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1	\$18,942.52	Q2782-8H0K-R1W0H-11H0W7-20V9Z
24	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
25	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
26	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
27	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
28	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1	\$18,942.52	Q2782-8H0K-R1W0H-11H0W7-20V9Z
29	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
30	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
31	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkCentre M70q Gen 3	5N00206K	000887P	16/12/2022	1	\$18,942.52	Q2782-8H0K-R1W0H-11H0W7-20V9Z
32	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
33	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
34	5158	1243	12	05500000	25002908	EQUIPO DE COMPUTO (TRES MONITORES TRANSMISION)	LENOVO	ThinkVision T24i-20	5N00206S	000888P	16/12/2022	1		
35	5158	1243	12	05500000	25002908	TV SAMSUNG LED 55"	SAMSUNG	AURICHO SMART	00PVC1E1501129	000887P	16/12/2022	1	\$18,942.52	
36	5158	1243	12	05500000	25002908	TV SAMSUNG LED 55"	SAMSUNG	AURICHO SMART	00PVC1E1501129	000887P	16/12/2022	1	\$18,942.52	
TOTALES												38	\$38,182.01	

ELABORÓ

LICENCIADA DEL PLAZA DE BIENES DE BIENES
DIRECTORA DE ADQUISICIÓN

AUTORIZÓ

DR. FELIPE CARRILLO PUERTO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

